

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2022-910 *Resolución por la que se hace pública la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y plazas ofertadas.*

Mediante Orden SAN/52/2018, de 23 de julio (Boletín Oficial de Cantabria número 152, de 3 de agosto de 2018) se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Auxiliar de Enfermería en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por resolución del consejero de Sanidad de 26 de agosto de 2021, se declararon decaídos en su derecho al nombramiento en la citada categoría, a una aspirante del turno de promoción interna y 11 aspirantes del turno libre, al no presentar documentación ni Anexo de solicitud de plaza, en el plazo establecido para ello en la Resolución del consejero de Sanidad de 22 de junio de 2021, por la que se publicó la relación definitiva de aspirantes aprobados y plazas ofertadas.

Por Resolución del consejero de Sanidad de 1 de diciembre de 2021, se declararon decaídos en su derecho al nombramiento en la citada categoría, a cinco aspirantes del turno libre, al no tomar posesión de la plaza asignada por la citada Resolución de 26 de agosto de 2021, y se otorgó plaza a adjudicatarios ya nombrados para optar a la revisión del destino adjudicado en la Resolución de 26 de agosto. Por Resolución del consejero de Sanidad de 21 de enero de 2022, se publicó la modificación de los destinos adjudicados.

Así mismo, y conforme la Base 7.5 de la Orden de la convocatoria, con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas convocadas del turno libre, se ha requerido al tribunal del proceso selectivo relación complementaria de 16 aspirantes para su posible nombramiento como personal estatutario fijo. El número de plazas que se ofertan, conforme la propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud de 7 de febrero de 2022, son 19, toda vez que se han incluido tres más convocadas por el turno de promoción interna que no se han cubierto.

En consecuencia, en uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/52/2018, de 23 de julio, vista la propuesta elevada por la directora gerente del Servicio Cántabro de Salud y según lo previsto en la Base séptima de la convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Publicar la relación complementaria de aspirantes que han superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, según figura en el Anexo I, una vez requerido el órgano de selección de conformidad con el apartado 8 del artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme establecen las Bases 7.4 y 7.5 de la Orden de la convocatoria.

Segundo.- Hacer públicas las plazas ofertadas, recogidas en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes de la relación complementaria que han superado el referido proceso de selección.

LUNES, 21 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 35

Tercero.- Otorgar a dichos aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- d) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

La citada documentación se verificará de oficio siempre que haya sido expedida por la Administración Autonómica de Cantabria o que obre en sus archivos o bases de datos, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado.

Cuarto.- Junto con la documentación exigida en el apartado tercero, los aspirantes, a la vista de las plazas ofertadas relacionadas en el Anexo II de la presente resolución, deberán cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando la plaza ofertada donde desean su adscripción, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

Quinto.- Asimismo, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

Sexto.- Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, así como quienes, a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrán nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de febrero de 2022.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

CVE-2022-910

LUNES, 21 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 35

ANEXO I			
RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, Y PLAZAS OFERTADAS			
TURNO LIBRE			
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
336	SANZ SANZ, FLORINDA	****8896*	67,9175
337	LIAÑO CORONA, MONTSERRAT	****9886*	67,89
338	CASTRO LLORENTE, ISABEL	****9341*	67,85
339	PRIETO GUERRA, MARIA ANTONIA	****1209*	67,8
340	LAVID COCA, CARMEN	****7761*	67,74
341	REZA CORRAL, CARMEN	****8340*	67,7111
342	BEDIA CAVADA, JOSE RAMON	****7432*	67,6613
343	UGARTE ORIVE, MARIA GUADALUPE	****1947*	67,6575
344	PEREZ LOPEZ, CARMEN MARIA	****1399*	67,54
345	PELLON RUBIO, VISITACION	****8342*	67,51
346	JIMENEZ DOMINGUEZ, MARIA ISABEL	****9744*	67,45
347	ALONSO PEREZ, MARIA ISABEL	****2629*	67,43
348	ROMAGNOLI DIEZ, M ^a JOSE	****3503*	67,3925
349	CORDERA SANTOS, MARIA ROSA	****0001*	67,32
350	DEL BUSTO UNQUERA, ANA MARGARITA	****0164*	67,29
351	VALERO ARELLANO, MARIA FELISA	****3822*	67,2535

ANEXO II		
PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES DE LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, A LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA		
Nº PLAZAS	GERENCIA	LOCALIDAD (1)
13	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
6	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	LAREDO

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

LUNES, 21 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 35

**ANEXO III
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

CONVOCATORIA	CATEGORIA
ORDEN SAN/	

DATOS PERSONALES			
DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO	

SOLICITA		
<p>Conforme a la resolución por la que se hace pública la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la plaza ofertada que se relaciona a continuación:</p>		
Nº	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD
1.		
2.		

DECLARA
<p>A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.</p>

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor ▪ Titulación académica ▪ Certificado de capacidad funcional ▪ Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales <p>El abajo firmante, CONSIENTE que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autónoma de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.</p> <p>En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.</p>

ADVERTENCIA
<p>Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.</p>

<p>DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD</p>	FECHA	
	FIRMA	

2022/910

CVE-2022-910